



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1476-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 19 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

**VISTO:** La Solicitud con Expediente Administrativo N° 8408-2019, de fecha 15 de Junio del 2019, presentado por: **MARIA LUISA DONAYRE SOLIS**, sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio de Predio, ubicado en el **SECTOR CASABLANCA PREDIO LA POZA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe N° 859-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 15 de Noviembre del 2019, y Opinión Legal N° 377-2019GAL/MDS-REGION de fecha 15 de Noviembre de 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 859-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 15 de Noviembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **SECTOR CASABLANCA PREDIO LA POZA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **MARIA LUISA DONAYRE SOLIS**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F" a folios 05 AL 08 Copia Literal de la SUNARP, a folios 09 Certificado de Habilidad, a folios 10 Y 11 Informe Técnico de Catastro, a folios 12 Memoria Descriptiva, a folios 13 AL 15 Plano de Ubicación, a folios 16 AL 18 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 19 al 21 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 377-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 19 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Predio ubicado en el **SECTOR CASABLANCA PREDIO LA POZA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la PARTIDA N° 40023053, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



# Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION DE PREDIO** perteneciente al **SECTOR CASABLANCA PREDIO LA POZA**, inscrito en la **PARTIDA N° 40023053**, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

- El predio está inscrito en la Oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensa Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El predio no se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o Patrimonio Cultural.
- El predio no se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la Salud, la Vida o Integridad Física de la Población.

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
HABILITACION URBANA DE OFICIO.**

**1. DATOS GENERALES PROPIETARIOS.**

- MARIA LUISA DONAYRE SOLIS

**2. UBICACIÓN:**

El terreno Matriz materia de Habilitación Urbana de Oficio, se encuentra Ubicado en el **"SECTOR CASABLANCA/ PREDIO LA POZA"**, Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

**3. ANTECEDENTES:**

- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características **"CALCULO ESFERICO"**. De acuerdo a la Partida N° 40023053
  - Área de Terreno: 0.1200 Hás.
  - Perímetro : 259.29 ml.
- ✓ **EL PREDIO MATRIZ**, descrito presenta las siguientes características **"CALCULO CARTESIANO"**. De acuerdo a la Base Grafica.
  - Área de Terreno: 1,151.64 m2 = 0.1152 Hás.
  - Perímetro: 259.42 ml.

**POR EL NORTE:** 118.06 ml. Con U.C. 067825; 067826; 067827; 067828; 05185.  
**POR EL ESTE:** 10.28 ml. Con CA. DESAGUADERO.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



POR EL SUR: 69.51; 51.48 ml. Con U.C. 05182; 05183.

POR EL OESTE: 10.09 ml. Con U.C. 05214.

**NOTA:** La diferencia de ÁREA del lote matriz entre la copia literal y la base digital, está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos.

Se tomara en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para la subdivisión del predio

#### 4. Manzana P1, Lote 1: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- Área : 1,151.64 m<sup>2</sup>
- Perímetro : 259.42 ml.
- Colindancias:

POR EL FRENTE: 10.28 ml. Con CA. DESAGUADERO.

POR LA DERECHA: 118.06 ml. Con U.C. 067825; 067826; 067827; 067828; 05185.

POR LA IZQUIERDA: 69.51; 51.48 ml. Con U.C. 05182; 05183.

POR EL FONDO: 10.09 ml. Con U.C. 05214.

#### DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desagüe, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desagüe por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

#### EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

- SECTOR CASABLANCA / PREDIO LA POZA; MZA: P1 LOTE 1. ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

#### DATOS INFORMATIVOS DEL PREDIO.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El Predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad Física de la población.



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



## VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE		1	Manzana "P1".
<b>SERVICIO</b>			
	AGUA POTABLE		250.00
	ENERGIA ELECTRICA		550.00
	DESAGUE		750.00
<b>VALOR CONSTRUCCION</b>			
	MATERIAL ADOBE		4000.00
<b>TOTAL DE HAB URBANA OFICIO</b>			<b>5550.00</b>
			<b>5550.00</b>

NOTA: TRAMITE DE HABILITACION URBANA DE UN SOLO LOTE URBANO.

### ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA:

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento **DE LA VIVIENDA** da un total de **S/. 5,550.00** (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR**, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO - ICA  
  
**Leonardo Rubén Guerrero Silva**  
 ALCALDE